RESOLUCIÓN N° 327/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ÍTEMS DEL CONCURSO VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/12, A LA FIRMA "ARGON S.R.L." PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **397/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la adjudicación por Ítems el concurso Vía Contratación Directa Nº 17/12, a la firma **"ARGON S.R.L."** para adquisición de equipos de salud y de laboratorio; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 10 de Julio de 2012, según Acta Nº 084; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por Ítems el concurso Vía Contratación Directa Nº 17/12, a la firma **"ARGON S.R.L."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 2506/I.M., para adquisición de equipos de salud y de laboratorio, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, por un monto de (G. 28.645.000) Guaraníes, Veinte y Ocho Millones, Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO el primer llamado con relación a los Ítems 13, 14,y 15, que no fue adjudicado y en consecuencia **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal tomar las providencias necesarias para el segundo llamado, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez días del mes Julio del año dos mil doce.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTÍN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 327/2012 J.M

Ciudad del Este, 11 de julio de 2012.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA MCLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 2506/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/12, A LA FIRMA "ARGON S.R.L" PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIOS.-

Ciudad del Este, 25 de junio del 2012.-

VISTA: La Resolución Nº 2231/I.M. "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO, POR VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/12 (SEGUNDO LLAMADO), así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y Pro-Forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico, y los informes de la UOC-MCDE.; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las firmas: GBO MEDICAL, ARGON S.R.L., EXIMPAR S.R.L;

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 2231/I.M (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución...//…"Que teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, esta comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente contratación por ítems, a la firma ARGON S.R.L los ítems "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7", "8", "9", "10", "11" y "12" por valor de Gs. 28.645.000(guaraníes veintiocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil), por resultar la oferta económica mas ventajosa para los intereses de la institución comunal, así mismo se recomienda que los ítems "13", "14", y "15" no adjudicados por superar el precio estimativo previsto para la presente contratación, sea declarados DESIERTOS y se tomen providencias correspondientes para proceder al siguiente llamado, conforme disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 21909/2003 y demás concordantes;

Que, por su parte, la Asesoría Jurídica Municipal y la Auditoria Interna de la Institución, a través de los respectivos dictamen e informe, elevan sus pareceres a la Intendencia recomendando la pertinente adjudicación por ítems para la adquisición de equipos de Salud y Laboratorios a la firma ARGON S.R.L por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad;

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*" y, en este caso, eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº /I.M.-

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, de los informes respectivos de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los objetos de gastos *530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"- 340- BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS Y 350- PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES*, por lo que en ese sentido no existe objeción.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems a la firma comercial "ARGON S.R.L." EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/12 convocado para la Adquisición de Equipos de Salud y Laboratorios los ítems "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7", "8", "9", "10", "11" y "12" cuyo costo total asciende a la suma de Gs, 28.645.000(Guaraníes veintiocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en donde se estipularán la bases y condiciones que regirán la adjudicación de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Dr. ROBERTO PALACIOS, Director del Área de Salud de la Institución la fiscalización de la cantidad y calidad de los bienes a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4°.- DECLARAR desierto el llamado en relación a los ítems "13", "14", y "15" que no fueron adjudicados y, en consecuencia solicitar autorización a la Junta Municipal para realizar las providencias necesarias para proceder a las gestiones pertinentes, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "de Contrataciones Publicas" y de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes..-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal